

Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Nuevo León.

Identificación del documento: Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos.

Partes o secciones clasificadas: Página 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública (LFTIAIP) y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública (LGTAIP), consistentes en: domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, teléfono y/o correo electrónico de particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.

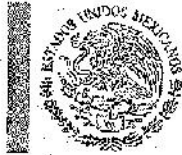
Firma del titular:


MDL. Mayela Maria de Lourdes Quiroga Tamez.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada en fecha 27 de enero de 2017, emitida por el Comité de Información de la SEMARNAT.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

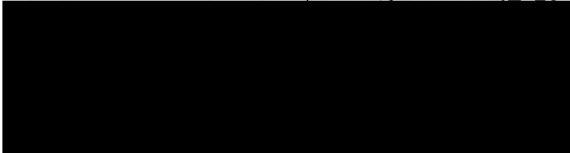


Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio número 139.003.01.498/16.

Asunto: Modificación a la Autorización número
19-I-027D-08 PRÓRROGA de
Transporte de Residuos Peligrosos.
Guadalupe, N. L., a 10 de octubre de 2016.

ESQUEMAS LOGÍSTICOS, S. A. DE C. V.,



Número de Registro Ambiental: ELOBB1902111.

Número de Expediente: 16.139.23S.710.7.26/2008.

En atención a su solicitud recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal en fecha 10 de agosto de 2016, registrada con el número de bitácora 19/HS-0127/08/16 y con documento número 19DER-01904/1608 de fecha 23 de agosto de 2016, presentada por el C. Roberto Salazar Villarreal, representante legal de la empresa ESQUEMAS LOGÍSTICOS, S. A. DE C. V.; personalidad acreditada mediante la escritura pública número 13,144 de fecha 03 de febrero de 2015, a través de la cual solicita la inclusión de 6 (seis) vehículo en la autorización 19-I-027D-08 PRÓRROGA para la recolección y transporte de residuos peligrosos y

RESULTANDO

1. Que en fecha 12 de diciembre de 2008, esta Delegación Federal emitió el oficio número 139.003.01.432/08 mediante el cual se otorga la Autorización número 19-I-027D-08 PRÓRROGA para la recolección y transporte de los residuos peligrosos: aceite gastado; breas; escorias con metales pesados; líquidos residuales de proceso; lodos; sólidos; solventes; sustancias corrosivas y otros residuos peligrosos considerados como corrosivos, reactivos, tóxicos y/o inflamables en la NOM-052-SEMARNAT-2005, así como los Bifenilos Policlorados, estos últimos para ser enviados a descontaminación, reciclaje o destrucción térmica a instalaciones del extranjero o empresas autorizadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para 30 (treinta) vehículos con una capacidad de carga total de 330 (trescientos treinta) toneladas y 38,000 (treinta y ocho mil) litros para la recolección y transporte de residuos peligrosos, con una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su expedición.
2. Que en fecha 15 de marzo de 2016, esta Delegación Federal emitió el oficio número 139.003.01.130/16 mediante el cual se modifica la autorización 19-I-027D-08 PRÓRROGA en el cual se añaden 4 (cuatro) vehículos, quedando un total de 101 (ciento uno) vehículos con una capacidad de carga útil de 2,187 (dos mil ciento ochenta y siete) toneladas y 38,000 (treinta y ocho mil) litros para la recolección y transporte de residuos peligrosos.

Página 1 de 8

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100
Tel.: (81) 83 69 89 00 www.semarnat.gob.mx



SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESDelegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio número 139.003.01.498/16.

CONSIDERANDO

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS fracción I, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 50 fracción VI y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 3º, 13, 14, 19 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, 49 Fracción IX, 50 penúltimo párrafo, 54, 58 fracción II, 60, 72 párrafo 5º, 73, 79, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR y 40 fracción IX inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, esta Delegación Federal:

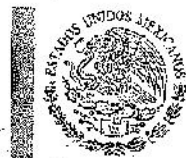
RESUELVE

PRIMERO.- Que la solicitud por inclusión de 6 (seis) vehículo en la autorización número 19-T-027D-08 PRÓRROGA es PROCEDENTE y el parque vehicular queda de acuerdo a las siguientes tablas:

TABLA 1.- Autorización antes a la aparición de la Ley de la ASEA*

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil Ton.
1077D/08	KENWORTH	2007	T3 TRACTOR	3WKDDBOX9ZF807578	608DL8	-----
1078D/08	KENWORTH	2003	T3 TRACTOR	3WKDDBOX13F609944	514DJ4	-----
1079D/08	KENWORTH	2003	T3 TRACTOR	3WKDDBOX33F609945	511DJ4	-----
1083D/08	STRICK	2002	S2 CAJA CERRADA	3BD2E94872X479737	273VU5	17
1084D/08	STRICK	2002	S2 CAJA CERRADA	3BD2E94892X479738	981VU1	17
1085D/08	STRICK	2002	S2 CAJA CERRADA	3BD2E94802X479739	274VU5	17
1092D/08	GALLEGOS	1999	S2 VOLTEO	TCM2V30AXXGALL570	971VU1	17
1093D/08	GALLEGOS	2004	S2 VOLTEO	3C92V30AX4G039131	973VU1	17
1094D/08	GALLEGOS	2004	S2 VOLTEO	3C92V30A14G039132	428VV8	17
1095D/08	GALLEGOS	2004	S2 VOLTEO	3C92V30A84G039130	972VU1	17
1096D/08	GALLEGOS	2004	S2 VOLTEO	3C92V30A34G039133	974VU1	17
1097D/08	FRUEHAUF	1994	CAJA	942CFM21348	686VM2	12
1098D/08	FRUEHAUF	1994	CAJA	942CFM21351	687VM2	12
1099D/08	FRUEHAUF	1978	S2 CAJA CERRADA	HPZ607328	152VV3	17



SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
 Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
 Unidad de Gestión Ambiental
 Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. 139.003.01.498/16.

TABLA 1.- Autorización antes a la aparición de la Ley de la ASEA* (Continuación)

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil Ton.
1100D/08	MARCA	1994	S2 CAJA CERRADA	942CSMA542	153VV3	17
1101D/08	UTILITY	2001	S2 CAJA CERRADA	1UYVS24871P646125	982VU1	17
1102D/08	UTILITY	2001	S2 CAJA CERRADA	1UYVS24811P646153	980VU1	17
1103D/08	UTILITY	2001	S2 CAJA CERRADA	1UYVS24831P646154	983VU1	17
1104D/08	MEXICANO	1979	S3 TANQUE	BC759	158VV3	38,000 LTS.

TABLA 2.- Modificaciones anteriores a la aparición de la Ley de la ASEA*

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil Ton.
554D/09	HECHO EN MEXICO	1994	S 2 JAULA	942PFM21345	532UG3	17
555D/09	LOWRY	1994	S 2 CAJA CERRADA	TRM93120004	334VV7	9
556D/09	LOWRY	1994	S 2 CAJA CERRADA	TRM94030006	711VM2	18
558D/09	RAMÍREZ	2001	S 2 CAJA CERRADA	3AEVS48291M020619	435VU6	17
559D/09	RAMÍREZ	2001	S 2 CAJA CERRADA	3AEVS48251M020620	436VU6	17
297D/12	KENWORTH	1999	T 3 TRACTOR	3WKADB0X7XF50493 3	277AU6	
299D/12	KENWORTH	2003	T 3 TRACTOR	3WKDDB0X53F60994 6	034AU5	
300D/12	OLYMPIC TRAILERS	2009	S 2 PLATAFORMA	3A9P4404X9Af16058	434XT6	17
301D/12	OLYMPIC TRAILERS	2010	S 2 PLATAFORMA	3A9P44041AA116089	433XT6	17



SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESDelegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. 139.003.01.498/16.

TABLA 3.- Modificaciones posteriores a la aparición de la Ley de la ASEA*

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil Ton.
204D/15	FREIGHTLINER	2009	T3 TRACTOR	3AKJA6CK89DAM5477	184EZ4	
205D/15	- FREIGHTLINER	2008	T3 TRACTOR	3AKJA6CG28DZ49008	185EZ4	
206D/15	FREIGHTLINER	2008	T3 TRACTOR	3ALHA6AV48DZ46624	183EZ4	
207D/15	KENWORTH	1998	T3 TRACTOR	3WKADRoX8WF5020 79	159DV4	
208D/15	FRUEHAUF	1993	S2 JAULA	932PFM20103	855XT6	28
209D/15	DALTO	2015	S2 VOLTEO	3DAV130EXFD0000058	073XT7	35
210D/15	DALTO	2015	S2 VOLTEO	3DAV130E1FD0000059	072XT7	35
211D/15	DALTO	2015	S2 VOLTEO	3DAV130E8FD0000060	071XT7	35
212D/15	DALTO	2015	S2 VOLTEO	3DAV130EXFD0000061	070XT7	35
213D/15	DALTO	2015	S2 VOLTEO	3DAV130E1FD0000062	069XT7	35
214D/15	DALTO	2015	S2 VOLTEO	3DAV130E3FD0000063	068XT7	35
215D/15	RAMIREZ	2000	S2 CAJA SECA	3AEVS4821YM017112	891XT6	28
216D/15	RAMIREZ	2000	S2 CAJA SECA	3AEVS4822YM017118	890XT6	28
217D/15	RAMIREZ	1998	S2 CAJA SECA	3AEVS4821WM012537	884XT6	28
218D/15	RAMIREZ	1999	S2 CAJA SECA	3AEVS4821XM015584	887XT6	28
219D/15	RAMIREZ	1998	S2 CAJA SECA	3AEVS4826WM012548	886XT6	28
220D/15	RAMIREZ	2000	S2 CAJA SECA	3AEVS4822YM019399	885XT6	28
257D/15	RAMIREZ	2000	S2 CAJA SECA	3AEVS482XYM019053	889XT6	28
258D/15	RAMIREZ	2000	S2 CAJA SECA	3AEVS4824YM017136	888XT6	28
257D/15	KENWORTH	2009	T3 TRACTOR	3WKADBoX19F824932	511EZ5	
258D/15	KENWORTH	2002	T3 TRACTOR	3WKADBoX92F60610 0	508EZ5	
259D/15	KENWORTH	1999	T3 TRACTOR	3WKADBoX9XE50493 4	509EZ5	
260D/15	GALLEGOS	1999	S2 VOLTEO	TCM2V30A0XGALL55 9	302XT8	30
261D/15	GALLEGOS	2008	S2 VOLTEO	3C92V30A68G039682	007XT8	30
262D/15	GALLEGOS	2008	S2 VOLTEO	3C92V30A88G039683	008XT8	30
263D/15	IFA REMOLQUES	2009	S2 VOLTEO	3A9C127239E074017	005XT8	30
264D/15	IFA REMOLQUES	2009	S2 VOLTEO	3A9C127259E074018	006XT8	30
265D/15	DALTO	2014	S2 VOLTEO	3DAV130E5ED0000046	003XT8	35
266D/15	DALTO	2014	S2 VOLTEO	3DAV130E7ED0000047	004XT8	35
267D/15	DALTO	2014	S2 VOLTEO	3DAV130E9ED0000048	002XT8	35



SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. 139.003.01.498/16.

TABLA 3.- Modificaciones posteriores a la aparición de la Ley de la ASEA* (continuación)

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil Ton.
268D/15	DALTO	2014	S2 VOLTEO	3DAV130E0ED000049	001XT8	35
269D/15	PEGAR	2000	S3 CHASIS PORTACONTENEDOR	3R9A135G6YF018035	299XT8	17
270D/15	GALLEGOS	2002	S3 CHASIS PORTACONTENEDOR	GPM3P25M82GAL1227	303XT8	17
271D/15	KENWORTH	1994	C3 EQUIPO ESPECIAL	F479564	512EZ5	17
272D/15	KENWORTH	1994	C3 EQUIPO ESPECIAL	F479566	510EZ5	17
341D/15	UTILITY	2001	S2 CAJA SECA	1UYVS24851P646155	809XB5	28
342D/15	UTILITY	2001	S2 CAJA SECA	1UYVS24871P646156	810XB5	28
343D/15	HYUNDAI	1998	S2 CAJA SECA	3H3V482C7WT066060	811XB5	28
344D/15	STRICK	2001	S2 CAJA SECA	3BD2E94851X471604	812XB5	28
345D/15	HYUNDAI	2003	S2 CAJA SECA	3H3V532C73T047018	813XB5	28
346D/15	HYUNDAI	2003	S2 CAJA SECA	3H3V532C73T071061	814XB5	28
347D/15	HYUNDAI	2003	S2 CAJA SECA	3H3V532C73T071085	815XB5	28
348D/15	HYUNDAI	2003	S2 CAJA SECA	3H3V532C43T071065	816XB5	28
349D/15	RAMIREZ	2000	S2 CAJA SECA	3AEVS4824YM019064	182XB6	28
350D/15	RAMIREZ	2000	S2 CAJA SECA	3AEVS4829YM019075	183XB6	28
351D/15	RAMIREZ	1999	S2 CAJA SECA	3AEVS4826XM015631	184XB6	28
352D/15	RAMIREZ	2000	S2 CAJA SECA	3AEVS5325YM019541	185XB6	28
353D/15	CAYTRASA	1999	S2 CAJA SECA	3ARA04824X3006290	186XB6	28
354D/15	CAYTRASA	1999	S2 CAJA SECA	3ARA04828X3006289	187XB6	28
355D/15	STRICK	2002	S2 CAJA SECA	3BD2E94872X479740	188XB6	28
356D/15	RAMIREZ	1998	S2 CAJA SECA	3AEVS4828WM013295	615XB6	28
364D/15	FREIGHTLINER	2007	T3 TRACTOR	3ALHA6CG27DX40392	67AA8X	
365D/15	FREIGHTLINER	2007	T3 TRACTOR	3ALHA6CG77DX40372	68AA8X	
366D/15	FREIGHTLINER	2009	T3 TRACTOR	3AKJA6BG89DAJ1794	70AA8X	
367D/15	KENWORTH	2007	T3 TRACTOR	3WKADB0X07F805527	71AA8X	
358D/15	DALTO	2015	S2 VOLTEO	3DAV130E5FD0000114	08TX8D	35
359D/15	DALTO	2015	S2 VOLTEO	3DAV130E7FD0000115	07TX8D	35
068D/16	KENWORTH	2010	T3 TRACTOR	3WKAD40X3AF827380	16AB6F	28
069D/16	KENWORTH	2010	T3 TRACTOR	3WKAD40X8AF827410	15AB6F	28
070D/16	KENWORTH	2011	T3 TRACTOR	3WKAD40X5BF829665	14AB6F	28
071D/16	IMERSH	2016	S2 VOLTEO	3A9R13028GU198412	51TX8J	35
072D/16	IMERSH	2016	S2 VOLTEO	3A9R1302XGU198413	50TX8J	35

Página 5 de 8

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100

Tel.: (81) 83 69 89 00 www.semarnat.gob.mx





TABLA 3.- Modificaciones posteriores a la aparición de la Ley de la ASEA* (continuación)

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil Ton.
073D/16	IMERSH	2016	S 2 VOLTEO	3A9R13023GU198415	49TX8J	35
074D/16	IMERSH	2016	S 2 VOLTEO	3A9R13025GU198416	48TX8J	35
075D/16	IMERSH	2016	S 2 VOLTEO	3A9R13029GU198418	47TX8J	35
076D/16	IMERSH	2016	S 2 VOLTEO	3A9R13020GU198419	46TX8J	35
077D/16	IMERSH	2016	S 2 VOLTEO	3A9R13029GU198421	45TX8J	35
078D/16	IMERSH	2016	S 2 VOLTEO	3A9R13020GU198422	44TX8J	35
079D/16	RAMIREZ	1998	S 2 CAJA CERRADA	3AEVS4823WM013317	04TX9J	28
080D/16	FREIGHTLINER	2007	C3 EQUIPO ESPECIAL	3ALHA6AV07DY19111	35AB9Z	20
081D/16	FREIGHTLINER	2008	C3 EQUIPO ESPECIAL	3ALHA6AV28DZ63048	34AB9Z	20
082D/16	DALTO	2016	S3 CHASIS PORTACONTENEDOR	3DAE133G3GD000062	34TX8Y	30
083D/16	DALTO	2016	S3 CHASIS PORTACONTENEDOR	3DAE133G5GD000063	33TX8Y	30
349D/16	DALTO	2016	S2 VOLTEO	3ADV130E9GD000134	29TY1S	35
361D/16	DALTO	2016	S2 VOLTEO	3DAV130E3GD000162	90TZ2C	35
362D/16	DALTO	2016	S2 VOLTEO	3DAV130E1GDD000161	91TZ2C	35
363D/16	DALTO	2016	S2 VOLTEO	3DAV130EXGDD000160	92TZ2C	35
364D/16	DALTO	2016	S2 VOLTEO	3DAV130E3GD000159	93TZ2C	35
365D/16	FREIGHTLINER	2008	C3 EQUIPO ESPECIAL	3ALHA6AV58DZ63044	78AD6B	-----

SEGUNDO.- Que el parque vehicular se conforma de un total de 107 (ciento dos) vehículos; 19 (diecinueve) señalados en la autorización número 19-I-027D-08 PRÓRROGA (TABLA 1), 9 (nueve) en las modificaciones anteriores a la aparición de la Ley de la ASEA (TABLA 2) y 79 (setenta y nueve) en la modificación posterior a la aparición de la Ley de la ASEA (TABLA 3) con una capacidad de carga total de 2,362 (dos mil trescientos sesenta y dos) toneladas y 38,000 (treinta y ocho mil) litros para la recolección y transporte de los residuos peligrosos mencionados en el resultando 1, mismos que deberán estar amparados por las tarjetas de circulación y los permisos expedidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

TERCERO.- Que con respecto a las unidades señaladas en la TABLA 3, añadidas a la autorización número 19-I-027D-08 PRÓRROGA, se informa que la presente modificación solo ampara la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí autorizado, con excepción de los que

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. 139.003.01.498/16.

provenzan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para lo cual deberá informarlo a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos para lo que corresponda en el ámbito de su competencia.

CUARTO.- Las emergencias ambientales relacionadas con el transporte de los residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3° fracción XI de la Ley de la ASEA, deberán notificarse a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en una emergencia que provenga de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

Las emergencias ambientales que se susciten en las unidades amparadas de acuerdo al Resuelve Tercero de la presente modificación (Tabla 3) solo serán reportadas a la PROFEPA, toda vez que no amparan residuos peligrosos que provengan del sector hidrocarburos.

QUINTO.- La empresa ESQUEMAS LOGÍSTICOS, S. A. DE C. V., deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente, estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; y demás disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-052-SEMARNAT-2005, y los artículos 46 fracción IV y 85 fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, con la finalidad de que las unidades aquí autorizadas aseguren un adecuado manejo integral de los residuos peligrosos para evitar riesgos a la salud y daños a los ecosistemas.

SEXTO.- La empresa ESQUEMAS LOGÍSTICOS, S. A. DE C. V., deberá verificar que los residuos a transportar, estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46 fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

SÉPTIMO.- Que se modifica la condicionante referente a la Cédula de Operación Anual (COA) quedando como sigue: Debe presentar anualmente ante esta Secretaría dentro del período comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, un informe mediante la COA en formato impreso, electrónico o a través del portal electrónico de la Secretaría o de la Delegación Federal, de los residuos peligrosos que hubiese transportado durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento de la LGPGIR, de acuerdo a la última Reforma del 31 de octubre del 2014.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. 139.003.01.498/16.

OCTAVO.- Que esta Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a la empresa.

NOVENO.- Que los términos y condicionantes establecidas en la autorización número 19-I-027D-08 PRÓRROGA con oficio número 139.003.01.432/08 de fecha 12 de diciembre de 2008, permanecen vigentes atendiendo al artículo NOVENO Transitorio de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

DÉCIMO.- El presente documento deja sin efecto el otorgado mediante el oficio número 139.003.01.130/16 de fecha 15 de marzo de 2016, y sustituye al oficio de referencia.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la presente autorización así como sus modificaciones no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.

Notifíquese la presente resolución al C. **Roberto Salazar Villarreal**, representante legal de la empresa **ESQUEMAS LOGÍSTICOS, S. A. DE C. V.**, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL**

MDL. MAVELA MARÍA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ

PCHM/ ANBE/ SSG/ HBG/ JAGM

C. c. p. M.A.P. Gabriel Mena Rojas: Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Presente
Lic. Cesar Murillo Juárez.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.
Presente
Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes.- Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
Lic. Victor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado Federal de la PROFEPA en Nuevo León. Presente
Ing. Pablo Chávez Martínez.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
Presente
Archivo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

Número de Bitácora: 19/HS-0127/08/16.

Número de Documento: 19DER-01904/1608.

